

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

## N° 021-2022-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 20 de abril de 2022

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril de 2022, en orden del día, sobre:  
**APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 100% POR DERECHO DE USO DE LA CANCHA DEL ESTADIO JOEL GUTIERREZ A FAVOR DE LOS RESIDENTES DE HUACULLANI", y;**

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que: Corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a ley;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad el órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud S/N con Reg. CUD N° 270071, el Sr. Víctor Raúl Romero Mamani, identificado con DNI N° 44413968, en su calidad de delegado de la Comisión de Deportes de Residentes de Huacullani, solicita el ESTADIO JOEL GUTIERREZ, por el periodo del 26 de junio del 2022 hasta fines de noviembre del 2022, en el horario de los días domingos, con la finalidad de realizar un campeonato de futbol varones, master y damas a costo cero.

Que, mediante Informe N° 0087-2022-UASM-GDESS/MDCGAL, de fecha 15 de marzo, el Jefe (e) de la Unidad de Administración de Servicios Múltiples, señala que el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE, tiene contemplado el cobro por concepto de SERVICIO DE ALQUILER DEL ESTADIO MUNICIPAL, por lo que presuntamente se trataría de una EXONERACIÓN DE PAGO DEL 100 % a favor de la Comisión de Deportes de Residentes de Huacullani, por el uso del ESTADIO MUNICIPAL, desde el 26 de junio hasta el 27 de noviembre del 2022, en el horario de 08:00 am hasta 12:00 pm, los domingos según el Fixture del Campeonato de Futbol (Para el desarrollo del campeonato - Sin Iluminación), por lo que otorga OPINIÓN FAVORABLE ante la solicitud, proponiendo otorgar la exoneración del 100 % del costo total, considerando que el costo para actividades deportivas de esparcimiento - sin iluminación es S/ 130.00 por hora según el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE.

Que, mediante el Informe N° 0310-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 05 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, menciona que estando a los antecedentes y a los preceptos legales expuestos, es facultad del Consejo Municipal aprobar la Exoneración del 100% de la tasa por derecho de Uso de la Cancha del Estado Joel Gutiérrez, desde el 26 de junio hasta el 27 de noviembre del 2022, en el horario de 08:00 am hasta 12:00 pm los domingos. Por lo que, recomienda sea puesta en agenda en la próxima Sesión de Consejo Municipal para su respectiva evaluación y posterior aprobación.

Que, en la Estación de Orden del Día, el Presidente del Concejo Municipal, recomienda que la propuesta del 100% de exoneración por derecho de Uso de la Cancha del Estadio Joel Gutiérrez a favor de los residentes de Huacullani, sea del 50%, propuesta que es secundada por la mayoría del Concejo Municipal.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, siendo **APROBADO POR MAYORÍA**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;



# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

## N° 021-2022-MDCGAL-T

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** LA "EXONERACIÓN DEL 50% POR DERECHO DE USO DE LA CANCHA DEL ESTADIO JOEL GUTIERREZ A FAVOR DE LOS RESIDENTES DE HUACULLANI", y según las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad y a la Unidad de Administración de Servicios Múltiples, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

.....  
**ING. WILSON LOPEZ CHOQUE**  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

.....  
**Msc. Freddy J. Huashualdo Huanacuni**  
Arquitecto Ing. Civil  
ALCALDE